



# Resolución Directoral Regional

Nº 571 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 DIC 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3315-2022 de fecha 21 de noviembre del 2022, mediante el cual Don CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS, solicita el pago de Compensación por Tiempo de Servicios, por el período de Febrero – 1996 hasta Julio – 1999.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 401-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Administración, solicita la emisión de Acto Resolutivo, para el reconocimiento y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, por el período comprendido entre Febrero - 1996 hasta Julio - 1999, de Don CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS, anexando para dicho efecto el Oficio N° 186-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Personal, la Liquidación N° 203-2022-OA-UPER-REM, la Constancia Certificada Pago Jornales y Descuentos N° 049-2022-OA-UPER-REM y la Solicitud del administrado de fecha 21 de noviembre del 2022.

Que, mediante Constancia Certificada de Pago de Jornales y Descuentos N° 049-2022-OA-UPER-REM, la Oficina de Administración - Unidad de Personal - Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, determina el tiempo de Servicios Prestados al Estado, por el citado servidor al concluir en la condición de obrero eventual, el mismo que corresponde al período comprendido entre el 01 de febrero de 1996 al 31 de julio de 1999.

• Que, de acuerdo con la Liquidación N° 203-2022-OA-UPER-REM practicada por la Oficina de Administración - Unidad de Personal - Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se acredita a favor del recurrente la cantidad de Dos Mil Doscientos Veintiuno con 60/100 Soles (S/. 2,221.60) como importe por pago de compensación de servicios que le corresponde percibir por TRES (03) Años, SEIS (06) Meses y (00) Días, de servicios prestados al Estado como obrero eventual, la misma que ha sido practicada conforme al Decreto Ley N° 14218, Artículo 13° del Decreto Supremo N° 001-97-TR y Artículo N° 5° de su Reglamento, normas aplicables en el momento de los hechos y el Decreto N° 004-97-TR, concordante con el Artículo 24° de la Constitución Política del Estado que prevé en su Párrafo Segundo que el pago de los beneficios sociales tiene prioridad sobre cualquier obligación y el Artículo 26° del mismo cuerpo legal que señala en su Numeral 3. La interpretación favorable al trabajador, en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

Que, en ese sentido la Oficina de Administración - Unidad de Personal - Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna precisa que, habiéndose cumplido con las formalidades de Ley y los requisitos establecidos; es pertinente otorgar el beneficio de compensación de tiempo de servicios y otros al Estado, a favor del recurrente, conforme al detalle expresado.

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional





# Resolución Directoral Regional

Nº 571 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 DIC 2022

Nº 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** por Única Vez, al Sr. CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS, la suma de Dos Mil Doscientos Veintiuno con 60/100 Soles (S/. 2,221.60) por concepto de beneficio por compensación de tiempo de servicios, equivalentes a 03 años, 06 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración para abonar la bonificación personal establecida en el numeral anterior con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460- Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, cuyo pago estará supeditado a la disponibilidad del presupuesto en vigencia y los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto Público de cada año y lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
Sub. Sist. Remuneraciones  
L. Personal  
Exp. Adm.  
Archivo

MFAV/mesg

